

**DECRETO EDIL N° 146**

A , 04 de octubre de 2023

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, Reglamento a la Ley Municipal N° 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad".

Que, se encuentra en vigencia la Resolución Ejecutiva N° 055/2014 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 20° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, en atención a invitación formal EB AR Cs 310/2023 H.R. 53017 de fecha 02 de octubre de 2023 de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en la República Argentina, la Secretaria Municipal de Cultura, mediante nota CITE GAMO – SMC No. 462/2023 solicita autorización de viaje a la ciudad de Buenos Aires – Argentina para el Lic. Hugo Canchari Hurtado, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DEL CARNAVAL para el LANZAMIENTO DEL CARNAVAL DE ORURO 2024, asimismo para la realización de actividades de promoción y difusión del carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad" que se realizará los días 06 y 07 de octubre de la presente gestión.

**POR TANTO:**

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.



**G**OBIERNO  
**A**UTÓNOMO  
**M**UNICIPAL DE  
**O**RURO

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza con carácter excepcional el viaje a la ciudad de Buenos Aires República de Argentina **Lic. Hugo Canchari Hurtado, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DEL CARNAVAL** para su participación en el LANZAMIENTO DEL CARNAVAL DE ORURO 2024, a realizarse los días 6 y 7 de octubre de la presente gestión.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se instruye a la **Secretaria Municipal de Economía y Hacienda**, viabilice la cancelación los pasajes vía aérea La Paz-Buenos Aires y Buenos Aires -La Paz (salida jueves 05 de octubre y retorno 09 de octubre de 2023) más cancelación de viáticos por los días 5, 6, 7,8 y 9 de octubre/2023, debiendo efectuar los descargos correspondientes de acuerdo a normativa vigente.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

